



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 166 -2022-GRA/GR.

Huaraz, 30 MAR 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 066-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 047-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 709 833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o



superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 047-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego:441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 226,504.00 (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), el financiamiento de las plazas nuevas creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley n° 299444 Ley de reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley n° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 047-2022-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º. - Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 047-2022-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 226,504.00 (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º. - Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
[Signature]
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 047-2022-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/ FUN	DIV	IGRUP	CG	TT	GG	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACION PALLASCA									
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EBR							
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
ACTIVIDAD	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
FUNCION	22	EDUCACION							
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA							
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INICIAL							
GASTO CORRIENTE									
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
									97,073
TOTAL U.E. 309 EDUCACION PALLASCA									97,073
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									97,073
UNIDAD EJECUTORA : 316 EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA									
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EBR							
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
ACTIVIDAD	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
FUNCION	22	EDUCACION							
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA							
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INICIAL							
GASTO CORRIENTE									
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
									97,073
TOTAL U.E. 316 EDUCACION M. LUZURIAGA									97,073
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									97,073
UNIDAD EJECUTORA : 317 EDUCACION OCROS									
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EBR							
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
ACTIVIDAD	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
FUNCION	22	EDUCACION							
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA							
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INICIAL							
GASTO CORRIENTE									
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
									32,358
TOTAL U.E. 317 EDUCACION OCROS									32,358
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									32,358
TOTAL EJECUTORAS DE EDUCACION									226,504
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									226,504

